

## Requerimiento de contrataciones menores

### Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Departamento de Gestión de Personas de Electronoroeste S.A.
<b>Actividad del POI:</b>	OEI 17 Fortalecer el talento humano, clima y cultura organizacional.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del Servicio de Capacitación “Interpretación y Formación de Auditores Internos en la Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno”
<b>Número de CNM</b>	

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio responde al cumplimiento del objetivo estratégico OEI 17. Fortalecer el talento humano, clima y cultura organizacional, contenido en el Plan Estratégico Institucional.

La contratación de la capacitación “Interpretación y Formación de Auditores Internos en la Norma ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno” tiene como finalidad fortalecer la cultura de transparencia, ética y cumplimiento normativo en la Empresa, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad más justa y libre de corrupción.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación denominado “Interpretación y Formación de Auditores Internos en la Norma ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno”, con el objetivo de capacitar al personal para que comprenda adecuadamente los requisitos de esta norma internacional, y adquiera las competencias necesarias para planificar, ejecutar y documentar auditorías internas de manera eficaz.

Esta formación permitirá prevenir, detectar y gestionar riesgos de soborno, contribuyendo a la implementación de un sistema de gestión antisoborno sólido, que fortalezca una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la mejora continua.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de Capacitación “Interpretación y Formación de Auditores Internos en la Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno”

El servicio será brindado de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ La capacitación está dirigida a un máximo de 30 participantes.
- ✓ La capacitación debe tener una duración de 16 horas de modalidad presencial
- ✓ Las clases se ejecutarán en la modalidad Presencial, en la oficina Principal de la Sede Piura.
- ✓ La empresa brindará la sala de capacitación.
- ✓ El curso total tendrá una duración de 16 horas cronológicas (02 días); sin embargo, el horario y fechas de clases se coordinará con la empresa que toma el servicio.
- ✓ El proveedor debe presentar casos prácticos en las sesiones, los mismos que deben guardar relación o a aplicabilidad a la realidad organizacional de la empresa y/o del entorno de empresas Eléctricas.
- ✓ El proveedor asumirá los gastos logísticos del ponente (traslado, hospedaje, etc.)
- ✓ El proveedor deberá brindar material de capacitación impresa para los participantes, y también enviar el Material digital por correo a los participantes, con una anticipación no mayor a 03 días.
- ✓ El proveedor deberá aplicar evaluaciones de conocimientos al finalizar el Curso.
- ✓ El proveedor deberá remitir al correo electrónico [dnunezr@distriluz.com.pe](mailto:dnunezr@distriluz.com.pe), el Informe del Servicio (considerando material digital del curso, fotografías y evidencia del taller, relación de asistencia, notas del examen, certificados).
- ✓ El proveedor deberá entregar por correo electrónico el certificado de asistencia y/o aprobación a cada participante, con copia al correo [dnunezr@distriluz.com.pe](mailto:dnunezr@distriluz.com.pe). El certificado debe tener el contenido desarrollado en la parte reversa.

### **3.2. Contenido de la capacitación**

El Temario del curso será el siguiente:

#### **❖ INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016**

1. INTRODUCCIÓN A LA NORMA ISO 37001:2016.
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.
3. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.
  - Comprensión de la organización y su contexto
  - Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
  - Determinación del alcance del sistema de gestión anti soborno
  - Sistema de gestión anti soborno
  - Valoración de riesgos de soborno
4. LIDERAZGO
  - Liderazgo y compromiso
  - Política anti soborno
  - Roles, responsabilidades y autoridades en la organización
5. PLANIFICACIÓN
  - Acciones para tratar riesgos y oportunidades
  - Objetivos anti soborno y planificación para lograrlos
6. APOYO
  - Recursos
  - Competencia
  - Toma de conciencia y formación
  - Comunicación
  - Información documentada

## 7. OPERACIÓN

- Planificación y control operacional
- Debida diligencia
- Controles financieros
- Controles no financieros
- Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio
- Compromisos anti sobornos
- Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares
- Manejo de controles anti soborno inadecuados
- Levantamiento de inquietudes
- Investigación y hacer frente al soborno

## 8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Seguimiento, medición, análisis y evaluación
- Auditoría interna
- Revisión por la dirección
- Revisión de la conformidad del anti soborno

## 9. MEJORA

- No conformidad, acción correctiva
- Mejora continua

## ❖ FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS

### 1. AUDITORÍAS A SISTEMAS INTEGRADOS

- Definición de auditoría
- Principio de auditoría
- Tipos de auditoría
- Fases de la auditoría

### 2. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR Y AUDITOR LÍDER

- Competencias a cubrir en un equipo auditor de Sistemas Integrados
- Competencia del auditor
- Competencia del auditor líder

### 3. PROGRAMACIÓN DE LA AUDITORÍA

- Gestión de un programa de auditoría
- Bases para la realización de un programa de auditoría

### 4. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

- Realización del estudio de escritorio
- Realización del plan de auditoría (Parte crítica para el éxito de la auditoría)
- Realización de listas de verificación

### 5. REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

- Reunión de apertura
- Obtención de evidencia de auditoría
- Revisión de evidencia y definición de no conformidades
- Realización de solicitudes de acción correctiva

### 6. INFORME Y SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA

- Reunión de cierre
- Reporte de la auditoría a sistemas integrados

- Seguimiento y cierre de la auditoría

### 3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.3.1. Lugar

El servicio de capacitación se realizará en forma presencial en la oficina principal ubicada en Calle Callao N°875- Piura

#### 3.3.2. Plazo

El servicio se realizará en un plazo no mayor a 60 días después de emitida la orden de servicio, previa coordinación con el área responsable.

Los servicios que prestará La Empresa es un servicio especializado, de carácter temporal y no originaran ningún vínculo laboral, ni dependencia con ENOSA.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Deberá acreditar un monto de equivalente a S/ 50,000 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda

Se considera servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de Auditoría y/o diagnóstico y/o mantenimiento y/o consultoría y/o asesoría y/o evaluación del Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001:2016.
- ✓ Servicio de capacitación en Sistemas Integrados de Gestión (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018)
- ✓ Auditoría y/o diagnóstico y/o mantenimiento y/o consultoría y/o asesoría y/o evaluación del Sistema de Gestión de Cumplimiento – ISO 19600.
- ✓ Servicio de consultoría para la implementación del Modelo de Prevención de Delitos, sobre la base de la Ley 30424 y modificatorias.

### 4.1. Facilitador/Expositor

#### **Formación Académica:**

- Profesional Titulado de las carreras de Ingeniería Informática, Industrial, Economía Contabilidad, Administración, Derecho, Contabilidad y/o afines.

*Acreditación: Será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU*

#### **Capacitación:**

- Curso de Formación e Interpretación de la Norma ISO 37001:2016

*Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.*

#### **Experiencia:**

- Experiencia mínima de haber dictado por lo menos dos (02) cursos o capacitaciones en Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001:2016
- Experiencia como consultor o asesor en un (01) servicio relacionado al tema del

requerimiento.

*Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.*

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1. Otras obligaciones**

#### **5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

El Proveedor deberá informar oportunamente a la empresa las situaciones de contingencia presentadas que impidan el normal desarrollo del servicio y que se encuentren fuera de su alcance del consultor.

El proveedor deberá designar a una persona con quien ENOSA realizará las coordinaciones desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio, hasta la culminación del servicio.

#### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La empresa brindará la información requerida y necesaria al proveedor para el buen desarrollo del servicio.

La empresa está obligada a la cancelación de los servicios solicitados previa conformidad del área de Administración de ENOSA.

### **5.2. Medidas de control durante la ejecución contractual**

El Jefe de Gestión de Personas, designará al Analista de Desarrollo de Personas para la supervisión de las actividades y para las coordinaciones para la entrega de la información.

El Analista de Desarrollo de Personas, hará seguimiento a la ejecución del servicio, verificando que las sesiones se impartan conforme a lo requerido, y que el informe final cumpla con informar todo lo ejecutado.

Área que coordinará con el contratista: Departamento de Gestión de Personas

Área responsable de las medidas de control: Departamento de Gestión de Personas.

Área que brindará la conformidad: Departamento de Gestión de Personas

### **5.3. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas. en el plazo máximo de siete (7) calendarios días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **5.4. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Documento en el que conste la conformidad del entregable, suscrita por el responsable del Departamento de Gestión de Personas.
- El contratista deberá presentar la Factura o Recibo por Honorarios en la plataforma electrónica para ingreso control y seguimiento de comprobantes pago de ELECTRONOROESTE S.A.: <http://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>; considerando como Administrador del Contrato al Analista de Desarrollo de Personas [dnunezr@distriluz.com.pe](mailto:dnunezr@distriluz.com.pe).

#### 5.5. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 5.6. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	20% de la UIT (por caso detectado)	Constatación de asistencia y/o actas de reunión con personal de la empresa
2	Comunicación inoportuna de retiros y reemplazos de personal.	20% de la UIT (por caso detectado)	Constatación de asistencia y/o actas de reunión con personal de la empresa
3	Incumplimiento del Plan de trabajo aprobado.	5% de la UIT (por caso detectado)	Actas de reuniones de avance
4	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato físico o moral del personal contratista a LA EMPRESA.	50% de la UIT (por caso detectado, además del retiro del trabajador)	Actas y/o informes de verificación
5	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	50% de la UIT (por caso detectado, además del retiro del trabajador)	Actas y/o informes de verificación

#### 5.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo

dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.8. Modalidad de pago y sistema de entrega**

##### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de pago a base de porcentajes de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### **b. Sistema de entrega**

NO APLICA

#### **5.9. Cláusula de Cumplimiento**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El postor adjudicatario de la buena pro, presentará como requisito para el perfeccionamiento del contrato, la "Declaración Jurada sobre prohibiciones e Incompatibilidades" a que se hace referencia en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

#### **5.10. Cláusula de confidencialidad**

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad o el Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación

comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre “SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES” - PC02.03-2.

#### **5.11. Cláusula de verificación de cumplimiento de obligaciones**

LA CONTRATISTA brindará las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

De detectarse algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

#### **5.12. Cláusula – Protección de datos personales**

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada “Relación de Proveedores” de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual. El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación

de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

### **5.13. Gobierno e integridad corporativa**

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ENOSA S.A., en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.
- b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada

Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

## **VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **VIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **IX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **X. GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de servicios cuyo monto es menor o igual a 50 UIT.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

